



ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL CUPO DE UN POSTULANTE SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N ° 928 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y APRUEBA NOMINA DE RATIFICACION PARA FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PROYECTO CONDOMINIO PORTAL DE PEÑUELAS CODIGO 172324, DE LA COMUNA, DE LA COMUNA DE COQUIMBO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO. .

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1057 /

6 OCT 2025

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- f) La Resolución Exenta Nº 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos Nº 116, de 31 de diciembre de 2020 y Nº 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- l) La Resolución Exenta Nº 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados

del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- n) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.
- o) La Resolución Exenta N° 1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023, que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- p) El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N° 19, seleccionados año 2022.
- q) La Resolución exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la Serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
- r) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
- s) La resolución exenta N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la SEREMI que, “aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados “Condominio Portal de Peñuelas, código 172234 de la Comuna de Coquimbo, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo”.
- t) El ordinario N° 3682 de fecha 09 de octubre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de un (1) beneficiario y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Portal de Peñuelas, código 172234 de la Comuna de Coquimbo, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
- u) La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que y sus modificaciones, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- v) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- w) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan *“Contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”*; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.
4. Que, el Resuelto 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto p), el que da cuenta de la disponibilidad de 51 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en el proyecto Condominio Portal de Peñuelas, código 172234. de la Comuna de Coquimbo del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelto 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.
6. Que, la Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la Serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
7. Que, las inscripciones se consideraron por proyecto, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Coquimbo, con el fin de agilizar el proceso.
8. Que, a Resolución Exenta N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la SEREMI que, *“aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados “Condominio Portal de Peñuelas, código 172234 de la Comuna de Coquimbo,*

del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo”.

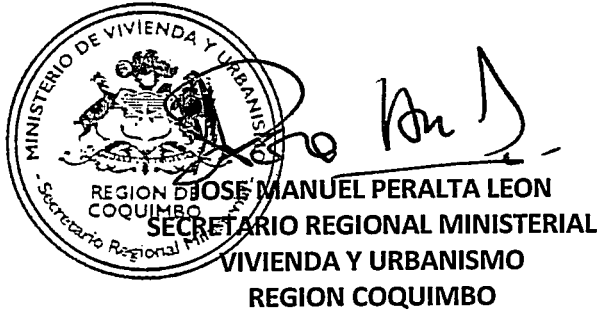
9. El Ordinario N° 3682 de fecha 09 de octubre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de un (1) beneficiario y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Portal de Peñuelas, código 172234 de la Comuna de Coquimbo, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
10. Que de acuerdo a lo dispuesto el resuelvo número 7 de la resolución exenta 513 de fecha 28/02/2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familia vivienda destinado a familias vulnerables proyectos aprobados mediante el programa de integración social y territorial D.S. 19 de 2016 del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, prescribe que cuando se produzcan desistimientos de beneficiarios en los grupos de Vivienda ya asignados, dicho cupo se asignará con el orden respectivo de la lista de prelación. En virtud del desistimiento de KIARA ANDREA ROJAS CARVAJAL, rut 19.257.797-7 con subsidio habitacional DS-01/2011, es necesario asignar el cupo al beneficiario en que sigue en el orden de prelación, es decir a doña ANA MARIA PEREIRA POZO, rut 6.040.343-0 con el subsidio habitacional DS-01/2011.
11. Que según lo indicado en el punto n° 2, letra g) de la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023. La Seremi debe emitir la nómina definitiva de las familias que hayan reservado cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos para estos fines (SERVIU - SEREMI) y estará disponible para la entidad desarrolladora respectiva.
12. Por lo tanto, se hace necesario aprobar nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **ACEPTESE**, el desistimiento de KIARA ANDREA ROJAS CARVAJAL, rut 19.257.797-7 con subsidio habitacional DS-01/2011, y por ende y en virtud a lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta 513 de fecha 28/02/2023, señalado en el considerando 10 de la presente resolución, se hace necesario asignar el cupo al beneficiario que sigue en el orden de prelación, es decir a doña ANA MARIA PEREIRA POZO, rut 6.040.343-0 con el subsidio habitacional DS-01/2011.
2. **APRUEBESE**, nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas, en Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución basado en el Oficio Ordinario N° 3682 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 09 de Octubre de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 464, de fecha 28 de mayo de 2025 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 928, de fecha 10 de septiembre de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

3. **APRUÉBESE**, un total de siete (07) cupos, incluye un (01) cupo para movilidad reducida, para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional, que formarán parte del proyecto "Portal de Peñuelas", los cuales ya se encuentran ratificados.
4. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del SERVIU Región de Coquimbo la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



DRC / YAR / MCP
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- JEFA DE PLANES Y PROGRAMAS -SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699800 – 2699900

ANEXO N°1: NOMINA DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS RATIFICADOS PROYECTO “CONDominio PORTAL DE PEÑUELAS”, CODIGO 172324 DE LA COMUNA DE LA COQUIMBO”

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 49, (V.Y U.), DE 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	14400828	6	SANDRA KAREN	BARRIOS	BARRIOS
2	17014560	7	SUSANA MAGDALENA	ZÁRATE	LABRA
3	13424268	K	MARISEL KARINA	GARCÍA	OSSANDÓN
4	16810654	8	PATRICIA YUNI	OLIVARES	CORTÉS
5	11205224	0	JACQUELINE ELIZABETH	CONTRERAS	MUÑOZ*
6	11184815	7	CLAUDIA CECILIA	CID	CONTRERAS
7	13359081	1	EDITH MARCELA	CARMONA	ROJAS
8	16892171	3	CAROLINA ANDREA	GÓMEZ	AREYUNA
9	18984997	4	CLAUDIA NICOLE	MUÑOZ	ARAYA
10	16892039	3	CAMILA MACKARENA	PALACIOS	MONROY
11	17134515	4	MARÍA JOSÉ	MONTERO	RODRÍGUEZ
12	9411379	2	HELLEN SOLEDA	PARRA	OSSANDÓN

*Postulante seleccionada y ratificada contempla vivienda acondicionada para movilidad reducida

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 01, (V.Y U.), DE 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	16054119	9	JOHANA ALEJANDRA	COLLAO	ARAYA
2	17452011	9	GISSELA ABIGAIL	PEDRAZA	PERALTA
3	18003894	9	GABRIELA JOSÉ	PEÑA	ARAYA
4	15912357	K	KATTY LORENA	ADASME	MUÑOZ
5	17452644	3	JESSICA ANDREA	VIVEROS	DUBO
6	16892372	4	KATTY PAOLA	LÓPEZ	ACUÑA
7	15043700	8	CANDY MACARENA	AGUILERA	CASTILLO
8	12944670	6	YAMILE SOLEDAD	ANDRADES	ROJAS
9	24445291	4	MARIA	GARRON	ZARATE
10	17711509	6	DIANA ISABEL	CORTÉS	ARAYA
11	15038906	2	NATHALIE MARGARITA	BAHAMONDES	COLLAO
12	18316812	6	KAMILA FERNANDA	PEREIRA	GUERRA
13	17542576	4	ESTEFANÍA MARICELA	MOYA	CHACANA
14	17722040	K	FERNANDA ADASKA	ÓRDENES	MARTÍNEZ
15	20369482	2	FRANCISCA BELÉN	SANTANDER	HIDALGO
16	18632343	2	SCARLETTE ALEJANDRA	DÍAZ	TELLO
17	19256363	1	CAMILA LIZETTE	CASTRO	GALLARDO
18	15462478	3	MARÍA ALEJANDRA	GUTIÉRREZ	ROZAS
19	26058489	8	STEPHANIE LYNN	ROCHA	MUÑOZ
20	13016139	1	SANDRA SARA	VEGA	ZALAZAR
21	20248597	9	SUSANA YANIRA	MARTY	CADENAS
22	18632362	9	STEPHANIE SOLANGE	ROJAS	RAMOS*
23	11936940	1	INGRID ELIZABETH	CONTRERAS	MUÑOZ
24	18003686	5	DANIELA FRANCISCA	VARELA	VELA
25	20025720	0	VERÓNICA NATALIA	PIÑONES	ZEBALLOS
26	17092403	7	KAREN LESLY	DÍAZ	PALACIOS
27	17861097	K	BIANCA NATALI	HERMOSILLA	FREDES
28	6700935	5	REGINA DE MERCEDES	CORTÉS	CORTÉS
29	19505816	4	NANCY ISABEL	ANGEL	JERALDO
30	18318217	K	CAMILA ANDREA	ZAMBRA	MARÍN
31	10164825	7	POLITA RAQUEL	GALLEGUILLLOS	CAMPOS
32	6040343	0	ANA MARÍA	PEREIRA	POZO

*Postulante seleccionada y ratificada contempla vivienda acondicionada para movilidad reducida